Oficialía Mayor





ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO OFICIO NO: SEV/OM/3415/2009 XALAPA, VER, DE 24 DICIEMBRE DE 2009

GRUPO INTEGRAL LA HUASTECA, S.A. DE C.V. JESÚS REYES HEROLES N° 36, COL. OBRERA CAMPESINA XALAPA, VER., C.P. 91020 TEL. 8 43 57 57 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-107/09, relativa a la adquisición de sillas de paleta y mesas trapezoidales requeridas por el Departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.
- b) Mobiplastic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.**; las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$940,127.30** (Novecientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Oficialía Mayor





Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-107/09".

# ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3416/2009 Xalapa, Ver, de 24 Diciembre de 2009

MOBIPLASTIC, S.A. DE C.V. 20 DE NOV. Y FCO. SARABIA, STA. MARTHA ACATITLA, IZTAPALAPA, MEXICO D.F. 01 55 57 33 31 30 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-107/09, relativa a la adquisición de sillas de paleta y mesas trapezoidales requeridas por el Departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.
- b) Mobiplastic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.**; las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$940,127.30** (Novecientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles





# Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-107/09".

#### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3417/2009
XALAPA, VER, DE 24 DICIEMBRE DE 2009

COMPAÑÍA MUEBLERA ESCOLAR, S.A. DE C.V. GALEANA N° 122-A INT. 4. IER PISO, CENTRO TOLUCA, EDO DE MEX., C.P. 50000 TEL. 91 79 03 00 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-107/09, relativa a la adquisición de sillas de paleta y mesas trapezoidales requeridas por el Departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.
- b) Mobiplastic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.**; las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$940,127.30** (Novecientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Oficialía Mayor





Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-107/09".

# ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO OFICIO NO: SEV/OM/3418/2009 XALAPA, VER, DE 24 DICIEMBRE DE 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-107/09, relativa a la adquisición de sillas de paleta y mesas trapezoidales requeridas por el Departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.
- b) Mobiplastic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.**; las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$940,127.30** (Novecientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

# Oficialía Mayor





Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-107/09".

# ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente. C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

Oficialía Mayor





ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO OFICIO NO: SEV/OM/3419/2009 XALAPA, VER, DE 24 DICIEMBRE DE 2009

C.P. JOSÉ ANTONIO GUERRERO FUENTES CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V. P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-107/09**, relativa a la adquisición de sillas de paleta y mesas trapezoidales requeridas por el Departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.
- b) Mobiplastic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.**; las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$940,127.30** (Novecientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



# Oficialía Mayor

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-107/09".

#### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

Oficialía Mayor





ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO OFICIO NO: SEV/OM/3420/2009 XALAPA, VER, DE 24 DICIEMBRE DE 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-107/09, relativa a la adquisición de sillas de paleta y mesas trapezoidales requeridas por el Departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.
- b) Mobiplastic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.**; las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$940,127.30** (Novecientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

# Oficialía Mayor





Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-107/09".

# ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente. C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

Oficialía Mayor





ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/342I/2009
XALAPA, VER, DE 24 DICIEMBRE DE 2009

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-107/09**, relativa a la adquisición de sillas de paleta y mesas trapezoidales requeridas por el Departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.
- b) Mobiplastic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.**; las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$940,127.30** (Novecientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



# Oficialía Mayor

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-107/09".

#### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

Oficialía Mayor





ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO OFICIO NO: SEV/OM/3422/2009 XALAPA, VER, DE 24 DICIEMBRE DE 2009

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ JEFE DEL ALMACEN GENERAL DE LA SEV PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-107/09, relativa a la adquisición de sillas de paleta y mesas trapezoidales requeridas por el Departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.
- b) Mobiplastic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas 1 y 2.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.**; las partidas 1 y 2, por un importe total de **\$940,127.30** (Novecientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



# Oficialía Mayor

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-107/09".

#### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**